



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXVIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-October 1981

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXXIII Reunión

INDEXED

Tema 11 del programa provisional

CD28/35 (Esp.)
10 agosto 1981
ORIGINAL: INGLES

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA EL BIENIO 1982-1983

En su 86a Reunión, el Comité Ejecutivo hizo un examen detallado del Documento Oficial 169, que contiene el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud correspondiente a 1982-1983, y adoptó la siguiente Resolución III:

EL COMITE EJECUTIVO,

Recordando que la XXVI Reunión del Consejo Directivo reconoció que el anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1982-1983 (Documento Oficial 161) se había formulado en cooperación con las autoridades nacionales;

Considerando que el anteproyecto del programa y presupuesto ha sido objeto de estudio ulterior por los Gobiernos y de consultas con éstos para determinar sus deseos y necesidades más recientes;

Habiendo examinado detenidamente el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1982-1983 (Documento Oficial 169), y

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y en los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

Recomendar a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que apruebe el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1982-1983, adoptando las siguientes resoluciones sobre asignaciones y cuotas:

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
 PARA 1982-1983

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero 1982-1983 la cantidad de \$102,797,300 en la forma siguiente:

TITULO I	PROGRAMA DE SERVICIOS	32,867,700
TITULO II	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	39,082,600
TITULO III	DIRECCION ADMINISTRATIVA	16,696,900
TITULO IV	CUERPOS DIRECTIVOS	1,172,800
TITULO V	AUMENTO DEL ACTIVO	-
TITULO VI	FONDO ESPECIAL PARA PROMOCION DE LA SALUD	500,000
Presupuesto efectivo (Títulos I-VI)		90,320,000
TITULO VII CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL (Transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)		12,477,300
Total - Todos los títulos		102,797,300

2. Que las asignaciones se financien mediante:

a. Cuotas correspondientes:

A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijada según la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana

	100,797,300
--	-------------

b. Otros ingresos

2,000,000

Total

102,797,300

A) establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, sus cuotas se reducirán aún más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la OPS.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1983, inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero del período 1982-1983 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I-VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se afecten entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.

CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA
 ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1982-1983

Por cuanto las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, y

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se prorratan a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países si se rigieran por la escala de la OEA,

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para el período financiero 1982-1983 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
País	Escala de la OEA %	Cuota Bruta EUA\$	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos EUA\$	Reajuste por Impuestos Aplicados por Gobiernos Miembros a Emolumentos del Personal OPS EUA\$	Cuota Neta EUA\$
Argentina	7.48	7,001,893	866,738	-	6,135,155
Barbados	0.08	74,887	9,270	-	65,617
Bolivia	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Brasil	9.37	8,771,087	1,085,739	-	7,685,348
Chile	0.82	767,587	95,017	-	672,570
Colombia	0.99	926,721	114,715	6,000	818,006
Costa Rica	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Cuba	1.17	1,095,216	135,572	-	959,644
Dominica	0.02	18,722	2,317	-	16,405
República Dominicana	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Ecuador	0.18	168,495	20,857	-	147,638
El Salvador	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Grenada	0.03	28,082	3,476	-	24,606
Guatemala	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Haití	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Honduras	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Jamaica	0.18	168,495	20,857	-	147,638
México	7.03	6,580,656	814,595	-	5,766,061
Nicaragua	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Panamá	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Paraguay	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Perú	0.54	505,484	62,572	-	442,912
Santa Lucía	0.03	28,082	3,476	-	24,606
Suriname	0.14	131,051	16,222	-	114,829
Trinidad y Tabago	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Estados Unidos de América	66.00	61,781,409	7,647,678	3,000,000	57,133,731
Uruguay	0.36	336,989	41,715	-	295,274
Venezuela	3.60	3,369,895	417,147	35,000	2,987,748
	100.00	93,608,196	11,587,390	3,041,000	85,061,806
		-----	-----	-----	-----
	Porcentajes Equivalentes				
<u>Otros Gobiernos Miembros</u>					
Bahamas	0.07	65,525	8,111	-	57,414
Canadá	7.04	6,590,015	815,752	-	5,774,263
Guyana	0.18	168,495	20,857	-	147,638
San Vicente y las Granadinas	0.03	28,082	3,476	-	24,606
<u>Gobiernos Participantes</u>					
Francia	0.18	168,495	20,857	-	147,638
Reino de los Países Bajos	0.07	65,525	8,111	-	57,414
Reino Unido	0.11	102,967	12,746	-	90,221
SUBTOTAL		7,189,104	889,910	-	6,299,194
TOTAL DE CUOTAS - Todos los países		100,797,300	12,477,300	3,041,000	91,361,000
		-----	-----	-----	-----

(2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como porcentajes equivalentes aplicables a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La escala aplicada en este cuadro fue aprobada por la Asamblea General de la OEA el 27 de noviembre de 1980.

(5) En esta columna se incluyen las cantidades estimadas que recibirán los respectivos Gobiernos Miembros en 1982-1983 con respecto a impuestos aplicados por ellos a los emolumentos que los funcionarios perciban de la OPS, ajustadas para tomar en cuenta cualquiera diferencia entre la cifra estimada y efectiva para años anteriores.